

EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.24 dictamen XXII-HDA-079/2017 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, BC.** -----

ACTA No. 17 -----

ANTECEDENTES:-

1.- Que el día 10 de Octubre, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2247/2017**, **T-2283/2017** y **T-2295/2017**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/1777/2017**, **IN-CAB/1789/2017** y **IN-CAB/1790/2017**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-319/2017**, **XXII-329/2017** y **XXII-330/2017**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 17 de Octubre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de



los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la comisión de hacienda consideran procedente aprobar a la Delegación Municipal la Presa Abelardo L. Rodríguez, solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$332,000.00 M.N.** y Ampliación presupuestal por la cantidad de **\$415,00.00 M.N.**, con la finalidad de reorientar el recurso hacia las partidas de Materiales y suministros, Servicios generales, Bienes muebles y Obra pública, necesarias primordialmente para pago de combustibles, mejoras a las edificaciones y remodelación del área de registro civil debido a que las instalaciones existentes no son funcionales para la atención de la ciudadanía; Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$1'962,000.00 M.N.** que requiere Presidencia Municipal, con el objeto de reorientar el recurso de las partidas de alimentación de personal, ropa de protección, servicios de consultoría, hospedaje en el país, materiales menores de tecnología, otros arrendamientos y otras organizaciones gubernamentales, hacia las partidas de Materiales de oficina, instalación, reparación y mantenimiento de aire acondicionado, pasajes aéreos, Organizaciones no gubernamentales, entre otras, necesarias para cumplir con los objetivos establecidos para el año en curso; Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$181,678.00 M.N.**, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para llevar a cabo la limpieza y atención al primer cuadro



de la ciudad, centro histórico y andador turístico de la zona centro, con recurso obtenido del 5% de lo recaudado por concepto de estacionómetros.-----
Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliación Presupuestal según cédulas con folio A-1242-03-151, A-1242-04-152, A-111-04-155 y A-1243-05-161 por la cantidad de \$2'890,678.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y Disminución Presupuestal mediante cédulas con folio D-1242-02-79 y D-111-06-81 y por la cantidad de \$2'294,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de \$6'653,224,895.76 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ

